

NORMATIVAS ESPECÍFICAS DE LOS PANELES DE ESPECIALISTAS DEL COMITÉ NACIONAL DE JUECES

PANEL RFEA DE JUECES DE SALIDAS

DISPOSICIONES

- Estará estructurado en un único nivel: Panel RFEA de Jueces de Salidas.
- Todos los miembros del Panel de Salidas que sean designados por el CNJ y actúen en pruebas de calendario nacional deberán cumplimentar un informe, a través del portal de informes del CNJ, así como remitir a la Comisión de Salidas toda aquella información adicional que se solicite.

PANEL RFEA

- Tendrá una periodicidad de cuatro años, renovándose mediante una evaluación establecida por la Comisión de Salidas del CNJ.
- En el último año de vigencia de cada periodo, el CNJ, y su Comisión de Salidas, realizará una evaluación para la confección del Panel RFEA de Jueces de Salidas para el siguiente periodo de cuatro años.
- Se compondrá por un número máximo de jueces en función del número de competiciones donde se realicen designaciones de miembros del equipo de salidas.

COMPETENCIAS:

- Los jueces del Panel de Jueces de Salidas podrán ser nombrados como Coordinador de Salidas y como Juez de Salidas en todas las pruebas del Calendario Nacional.

El Coordinador de Salidas, además de las funciones propias que dispone el Reglamento, deberá realizar las siguientes tareas en la competición para la que haya sido designado:

- Asignar las carreras en las que cada miembro del equipo de salidas (Coordinador incluido) actuará como Juez de Salidas.
- Planificar la posición y movimientos en la zona de salida de cada miembro del equipo de salidas.
- Participar en reuniones previas al inicio de la competición.
- Supervisar y controlar las tareas que realiza cada miembro del equipo para emitir su informe.

El Juez de Salidas, además de las funciones propias que dispone el Reglamento, deberá:

- Atender cualquier indicación, previa o durante la competición, que reciba del Coordinador de Salidas.
- Dar las salidas a él asignadas por el Coordinador de Salidas.

REQUISITOS DE ACCESO:

- a) Demostrar una experiencia previa de haber actuado regularmente como Juez de Salidas durante las dos últimas temporadas en su comité autonómico.
- b) Haber atendido las designaciones de salidas del CNJ y haber participado en las formaciones organizadas por la Comisión de Salidas en el periodo de los 4 años anteriores, cuando proceda.
- c) Superar las pruebas de ascenso organizadas y establecidas por la Comisión de Salidas, y haber obtenido una puntuación que le conceda una plaza dentro del número máximo establecido para el periodo.
- d) Mostrar disponibilidad para participar en las iniciativas formativas que proponga la Comisión de Salidas, bien presenciales o de forma telemática, incluyendo cursos, seminarios, debates, charlas, etc.

CAUSAS DE BAJA:

Causarán baja en este Panel cuando así lo apruebe la Junta Directiva del CNJ, previa propuesta de la Comisión de Salidas. Los motivos por los que se podrá producir esta propuesta de baja serán:

- a) Por renuncia del propio interesado, notificando este hecho a la Oficina del CNJ.
- b) Falta voluntaria y continuada de actividad como Juez de Salidas.
- c) No enviar el informe de Coordinador de Salidas de pruebas de Calendario Nacional donde haya sido designado.
- d) Falta reiterada de participación en las iniciativas que se propongan desde la Comisión de Salidas del CNJ, incluyendo cursos, seminarios, debates, charlas, etc.
- e) No presentarse a la evaluación periódica del Panel RFEA.
- f) Incumplimiento de las directrices que emanan del CNJ respecto al cargo que ocupe en una competición.